



Gobernación de Boyacá
Secretaría de Hacienda
Dirección Grupo de Contratación

RESOLUCION No. 01825 DE 2011
(Junio 17 de 2011)

Por medio de la cual se ordena el trámite de una contratación de consultoría
(Decreto 21025 de 2009)

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, y el decreto 1447 de 2009, y

CONSIDERANDO QUÉ:

1. De acuerdo con el estudio previo elaborado por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Boyacá, se requiere contratar la CONSULTORIA, PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE BOYACA Y CIENEGA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS:
 - **Convenio No. 2511 de 2010.** Cooperación entre el departamento de Boyacá y el municipio de Boyacá, para mejoramiento de las vías urbanas Municipio de Boyacá-Boyacá.
 - **Convenio No. 2568 de 2010.** Mejoramiento de las vías urbanas del Municipio de Ciénega Departamento de Boyacá.
2. De conformidad con lo previsto en el Artículo 6 del decreto 2025 de 2009, corresponde a la Entidad formular invitación a presentar ofertas, cuya escogencia recaerá en el mayor puntaje que se obtenga de conformidad con la experiencia del proponente y en el equipo de trabajo propuesto.
3. Existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordénese la contratación de la CONSULTORIA, para adelantar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE BOYACA Y CIENEGA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS:

- **Convenio No. 2511 de 2010.** Cooperación entre el departamento de Boyacá y el municipio de Boyacá, para mejoramiento de las vías urbanas Municipio de Boyacá-Boyacá.
- **Convenio No. 2568 de 2010.** Mejoramiento de las vías urbanas del Municipio de Ciénega Departamento de Boyacá.

Conforme a los estudios y documentos previos expedidos para el efecto y hasta por valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 56/100 (\$ 20.808.996.56) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO.- Convocase a las veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de Junio de dos mil once (2011).

RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO
Secretario de Hacienda
Delegado para la Contratación

Vo.Bo. **YANYD CECILIA PINILA PINILLA**
Directora de Contratación

Proyectó: *Sofía E. Burgos G.*